Boletin RHOC SIGNO TUEFOR DECEAL

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su

cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría de Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099-1062, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por Pedro de Elejabeitia y Basáñez, adjudicatario de las obras de habilitación de locales para la Biblioteca Universitaria, en Oviedo, como garantía de las mismas.

Madrid 23 de octubre de 1965.-El Subsecretario.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 7 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por don Secundino Concheso Alvarez, contra don Marcelino Alvarez Prendes, se acordó la venta en pública subasta, por primera vez, de las treinta y cuatro ochenta y ocho avas partes, embargadas de los bienes siguientes:

1.—Casa de habitación e planta baja con sus habitaciones, dos cuartos en el portal y un corral con su pajar, todo de piedra, madera y teja; está señalada con los números doce y trece, ocupa dos mil quinientos ochenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a doscientos metros diez decímetros cuadrados. Confina al frente, con su antojana; derecha y fondo, con bienes de este foro e izquierda, con tierro de Plácido Alvarez.

2.—Un corral adyacente a la casa anterior y construido de piedra y madera y teja de cuatrocientos cincuenta y nueve pies superficiales equivalentes a treinta y cinco metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Limita por la derecha entrando, con su antojana y por los demás puntos cardinales, con bienes de este foro.

3.—Finca a labradío y prado, denominada "Llosa del Ladro y La Terrona", de una hectárea sententa y seis áreas doce centiáreas, con varios castaños y humeros. Confinando al Este y Norte, con calleja servidera, pomarada de los herederos de Francisco Benavídes y casa de Manuel León, de Ambas; Oeste, también con calle y con la casa descrita; Sur, repuero de la fuente de la Rodada, dentro de esta finca existen dos días de bueyes que pertenecen a don José Alvarez y don Manuel López.

4.—Un terreno de labradío y pasto, sito en la Vinada de la Sierra, llamado "El Pacionero", de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas. Limitando al Este y Sur, con camino servidero del pueblo; Oeste, finca de Jenaro Rodríguez, y Norte, bienes de la casa y herederos de Benavides.

Sitas en Santiago de Ambas, concejo de Carreño. Inscritas en el tomo 38 de Carreño, folio 139, finca 3.159, inscripciones 7.ª y 9.ª.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre proximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas en que han sido valoradas las treinta y cuatro ochenta y ocho avas partes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos tercras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—La titulación ha sido suplida, en lo posible, por las certificaciones del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir otra.

Dado en Gijón a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez Municipal de este término, por proveido de esta fecha dictada en el juicio civil de cognición, formulado por don Pedro Rodríguez García-Ciaño, Procurador de doña Alicia García Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, ha dispuesto se emplace en legal forma a los demandados don Agustín Prieto y esposa doña Angeles González, cuyos apellidos segundos se ignoran, mayores de edad, ignorándose también la profesión de ambos, ausentes en la actuali-

dad, y desde hace más de dos años en el extranjero, ignorando su paradero para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, apercibidos de que serán declarados en rebeldía y haciéndoles saber que tienen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a citados demandados,
y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama
de Langreo, a cinco de noviembre de
mil novecientos sesenta y cinco.—El
Secretario.

En los autos de juicio civil de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos a instancia de don Pedro Rodríguez García-Ciaño, Procurador de doña Alicia García Alvarez, el señor Juez Municipal de este término, por proveido de esta fecha acordó emplazar a los demandados doña Mercedes Salvadores Santoru y don Francisco Manrique Expósito, mayores de edad, de profesión, se ignora, y desde el mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ausentes en ignorado paradero en el extranjero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía legal, haciéndoles saber que tienen de manifiesto en esta Secretaría y a su disposición copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantia promovidos por el Procurador don Pedro Rodriguez García Ciaño, en nombre y representación de don Aladino José María Roces Riera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ciaño (Langreo), contra don Cándido Rozada Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ciaño (Langreo), General Aranda número 58, 1.º, hoy en ignorado paradero y contra don Maximino Rafael Huergo Alvarez y don Angel Quince Fernández, mayores de edad, casados, empleados, vecinos de El Berrón (Noreña), sobre declaración de preferencia en la venta de un automóvil y otros extremos, se acordó emplazar por medio del presente al demandado, don Cándido Rozada Iglesias, ya circunstanciado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en forma legal en dichos autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía dándosele por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados.

Pola de Laviana, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

The Part of the second

Don Antonio Navas Galisteo, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 163, de 1965, por el delito de robo, Enrique González Vázquez, de 23 años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Laudelino y Esperanza, natural de Fresnedo-Lena, Oviedo, últimamente domiciliado en Pola de Lena, evadido del Depósito de esta villa el día 12 de octubre actual, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión por encontrarse

comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado y su conducción al Depósito Municipal de esta villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dada en Pola de Lena a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Scretario.

DE POLA DE SIERO

Don Joaquín Lorca Marti, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero. Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal, con el número 96 de 1965, en virtud de Orden del Superior de este partido, contra Manuel Arijón Lema, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la Tasa de Costas que a continuación se detalla.

Derechos de registro, 20 pesetas.

D. Común 14, 60 pesetas.

Tramitación del juicio (Art 28), 200 pesetas.

D. Previas (Art. 28), 15 pesetas.

Ejecución de sentencia (Art. 29), 30 pesetas.

Cumplimientos de exhortos, (artículo 31), 150 pesetas.

Total, 475 pesetas.

Por otros conceptos.

Reintegro del juicio, 230 pesetas. Mutualidad Judicial y Municipal, 15 pesetas.

Por dietas y locomociones, 500 pesetas.

Total, 745 pesetas.

Multa al condenado Antonio Arijón, 300 pesetas.

Total, 300 pesetas.

Indemnización a satisfacer por Antonio Arijón, 27.800 pesetas.

Total, 27.800 pesetas.

Total general, 29.320 pesetas.

Importa esta Tasa de Costas (s. e. u. o.), la cantidad expresada en número y de la misma corresponde satisfacer al condenado Antonio Arijón, 29.320 pesetas.

Y para dar vista al condenado Antonio Arijón hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que es reproducción de otra, expido la presente en Pola de Siero, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE TINEO

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia, por prórroga de Jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido. Por el presente edicto: Se hace saber que en los autos número 30 de 1965, sobre juicio declarativo de menor cuantía. Promovido por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano, en nombre y representación de don Vicente Fuertes Lombardía, mayor de edad, casado, albañil, contra don Mario López Rodríguez, mayor de edad, viudo taxista y vecino de Tineo sobre reclamación de cantidad; a medio del presente se emplaza a las personas que resulten ser herederas de doña Albina Fernández, vecina que fue de Tineo, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo apercibimientos legales.

Dado en Tineo a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús González Peña.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Brack Bills And State of the Committee o

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio eléctrico

A los efectos prevenidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decretos de 23 de marzo de 1919 y número 362/1964, de 13 de febrero, esta Delegación abre información pública, durante el plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio, en relación con la petición presentada por la Empresa Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. domiciliada en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, que solicita la concesión administrativa, con la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 23 KV., que partirá desde la existente a igual tensión en Corvera, Cancienes, y finalizará en centro de transformación de 200 KVA. en "La Consolación", parroquia de Santa Cruz de Trasona (Avilés).

Longitud de la línea: 675 metros. La relación de propietarios afectados es la siguiente:

Propietarios, denominación de la finca, cultivo y emplazamiento es como sigue:

Don José Calvo Cerqueiros, "La Granda", a labor, en La Consolación", Convera.

Don Florentino Menéndez Menéndez, "La Granda", a pasto, en La Consolación, Corvera. Don Mariano Mehéndez Alvarez, Canto de la Consolación, a pasto, en La Consolación, Corvera.

Don Mariano Menéndez Alvarez, Canto de la Consolación, a pasto, en La Consolación, Corvera.

Ensidesa, El Embalse, a monte de pincs, en Trasona, Avilés.

Cuantos se consideren afectados por esta peticion, podran formular sus escritos en esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo antes señalado.

Oviedo, 3 de noviembre de 1965.— El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., Factoria de Avilés, con objeto de atorar las aportaciones del río Corvera al embaise de Trasona, solicita autorizacion para construir un atorador en la cola del mencionado embaise en términos de la parroquia de Trasona, Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo).

Se proyecta una solera de hormigón de 8 metros de longitud y 6,50
metros de ancho, en sus extremos dos
compuertas de madera de 125 metros de luz, y en el centro de ellas
un atorador propiamente dicho, constituido por una placa de hormigón
armado de 2,50 metros de luz y de
0,30 m., de alto y 0,15 metros de
ancho, adosado a ella una chapa de
hierro de 10 m/m.

Se solicitan los terrenos le dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente a la techa del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publíque este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Corvera de Asturias o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, número 2,2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 20 de octubre de 1965.— El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris

La Sociedad Hullera Española, y en su nombre don Francisco Puente Pérez, como Ingeniero Jefe de la Mina Vanguardia, solicita autorización para construir una escollera, en la margen derecha del río Lena, aguas

Free Control of the C

abajo del Puente de Sensiella, en términos de la parroquia de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo, con destino a la defensa de la escombrera, sobre la que se hallan las instalaciones de la Mina Vanguardia.

Se proyecta construir una escollera de piedra gruesa en unos doscientos metros de longitud, siguiendo el Plan de márgenes, la altura de dicha escollera será de unos 2,50 m., en la base tendrá un ancho de 2,30 m., y en la coronación de 0,90 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Mieres en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 21 de octubre de 1965.— El Comisario Jefe, A Dañobeitia Olondris.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianza

Por don Horacio López Feinández, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento con supresión del paso a nivel de Alí, en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Nava, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de traba-10; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuedo con lo preceptuad, en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoriad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 3 de noviembre la 1965. El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Nespral y Compañía, S. A. solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de tres fincas en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio, con destino a la ampliación de un plano inclinado y escombrera de su Grupo Minero Sorriego, en El Entrego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Minas, en relación con el 1,34 del Reglamento para su aplicación, y el 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, el otorgamiento de las concesiones mineras, lleva anejo la declaración de utilidad pública.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en el diario de esta capital "La Nueva España" y tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las que a continuación se indican:

Número 1. — Denominada "Picarcea".—Sita en Sorriego. Dedicada a labor y monte. Linderos: Norte, Sur y Este, Nespral y Compañía; Oeste, camino. Cabida: 4.183,00 m2. Superficie a ocupar, la totalidad. Propietario: don Ceferino Castaño Lombardía llevador no tiene. No figura inscrita en el Registro de la propiedad.

Número 2.—Denominada "La Pomarada".—Sita en Sorriego. Dedicada a prado y labor. Linderos: Norte, Nespral y Compañía; Sur y Este, reguero; Oeste, Cirilo García y camino. Cabida: 5.414,00 m2., Superficie a ocupar la totaldiad. Propietario: don

Armando Femández Suárez y don Herminio Rodríguez García, llevador: no tiene. No figura inscrita en el Registro.

Núm. 3.—Denominada "El Robledal". Sita en Sorriego. Dedicada a prado. Linderos: Norte, camino y Nespral y Cía.; Sur, Cirilo García; Este, camino,; Oeste, Avelino Iglesias, Gustavo Suárez y Ricardo Fernández. Cabida: 4.612,00 m2. Superfície a ocupar: la totalidad. Propietario: Don Juan y don Angel Martínez Castaño. Llevador: no tiene. Figura inscrita en el Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la descripción.

En los casos de oposición a la disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar a estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

También, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción, podrá comparecer ante la Alcaldía o este Distrito Minero, cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 2 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

Don José María Caso Mayor, Alcalde-Presidente, de Bimenes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario 1964, Patrimonio y Valores Independientes del indicado ejercicio, sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los repa-

ros y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bimenes, a 15 de octubre de 1965. El Presidente de la Corporación, José María Caso Mayor.

DE CABRANES

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente,
se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabranes, 3 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castropol, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE LAVIANA

Don Agustín Martínez Alvarez, actuando en nombre de la Cooperativa Campesina de Laviana, ha solicitado de esta Ascaldía licencia para apertura de un molino harinero eléctrico a emplazar en un bajo sito en el lugar de "Los Agustinos.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de èste Ayuntamiento.

En Pola de Laviana, a 5 de noviembre de 1965.--El Alcalde.

DE LLANERA

Construcción de nave industrial para fabricación de piensos en Pruvia. Don Carlos Castejón, solicita licencia para construir una nave industrial pra fabricación de piensos en Pruvia.

Por el plazo de diez días se abre información pública, para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el Art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 3 de noviembre de 1965. El Alcalde.

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público, por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para las subastas de 33 m3. de pinos, en la parcela comunal municipal del monte "El Reguerón", en Noval (Ferroñes); 395 m3 de eucaliptus, en la parcela comunal municipal del monte "El Cantón", en La Granda, (Santa Cruz); y 165 m3 de eucaliptus en la parcela comunal municipal del monte "Los Pallarones", en Santa Cruz, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 5 de noviembre de 1965.

Llanera, 6 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE MIERES

Información pública

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó abrir información pública, en relación con la petición formulada por don Jesús Escobar González, vecino de Cortina de Figaredo-Mieres, para construir un edificio destinado a granja avícola en dicho pueblo.

A tal efecto se advierte a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por tal instalación, formulen las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido a este Ilustrísimo Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 5 de noviembre de 1965.— El Alcalde.

. . Ethi.

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de octubre último, acordó abrir información pública, en relación con la petición formulada por don Trinidad Corral Tristán, vecino de Cortina de Figaredo-Mieres, para construir un edificio destinado a granja avícola en dicho pueblo.

A tal efecto, se adviérte a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por tal instalación, formulen las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido a este Ilustrísimo Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 5 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de once del actual, prestó su aprobación a expediente de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario que para la ejecución de determinadas obras aprobó en quince de mayo del año en curso con el fin de dotar convenientemente una partida insuficiente, sin menoscabo para las demás obras previstas en el mismo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos lo deseen, puedan examinar el expediente dentro del término de quince días a contar de la inserción del presente, en el BOLETIN OFICTAL de la provincia y formular las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Ribadesella, 30 de octubre de 1965. El Alcalde, Segundo Ruisánchez.

DE SIERO

Anuncios

Por don Manuel Peña Iglesias, de Lugones, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar en el Susteyu, de dicha parroquia talleres dedicados a la manufactura de productos férricos.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde. Por don Manuel Peña Iglesias, de Lugones, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un almacén de hierro y en este un monocarril, para carga y descarga, en el Cruce Viejo, de dicha parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular sus reclamaciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Vacantes en este término municipal tres plazas de automóviles de servicio público, con parada o situado en La Corrada, Ranón y Riberas, se admitirán las solicitudes que se presenten durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se procederá a la adjudicación con sujeción a lo prevenido en el artículo 1º, del Rglamento aprobado por Orden de 4 de noviembre de 1964.

Soto del Barco, a 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre próximo pasado expediente número uno de suplementos de créditos al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público a efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Teverga, 3 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE YERMES Y TAMEZA

Edicto

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábi-

les, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Tameza, a 29 de octubre de 1965.— El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se espresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA RIEGO, Manuel, hijo de Daniel y Aurelia, natural de Colloto, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milimetros, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

AMIEVA MORAN, José, hijo de Emilio y de María, natural de Posada de Llanes, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos noventa milímetros domiciliado últimamente en 75 Rue Geanine Pornet - Bagnolet (Seine), Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 61 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de trienta días en los Cuarteles de Rubín, ante el señor Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja de Recluta.

Imp. del B. O de la provincia. — Oviedo

(c) Ministerio de Cultura 2006